

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Cihuatlán, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 07 de diciembre de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **CIHUATLÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

#### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 24 de abril de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Cihuatlán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por

el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Cihuatlán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3297/2017, de fecha 06 de junio de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 12 de junio de 2017, concluyendo precisamente el día 16 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

### **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.

- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las

cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.

- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

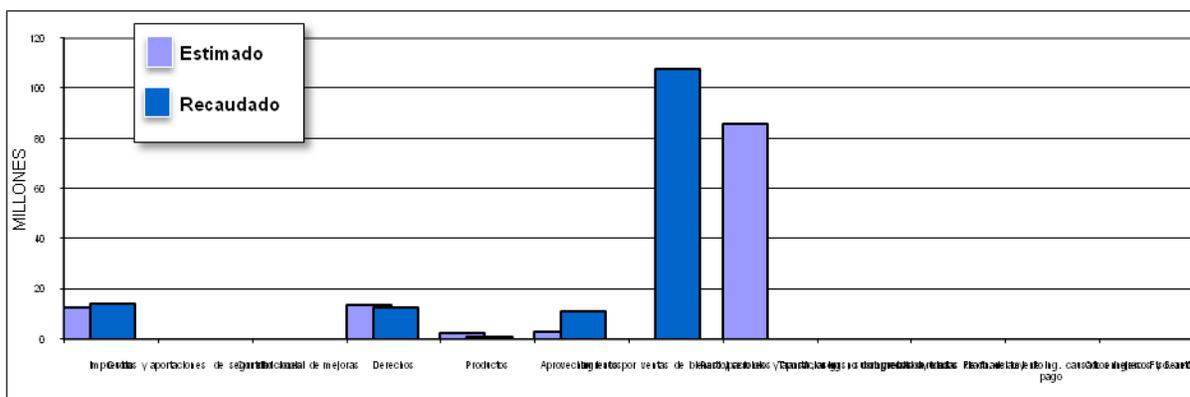
#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

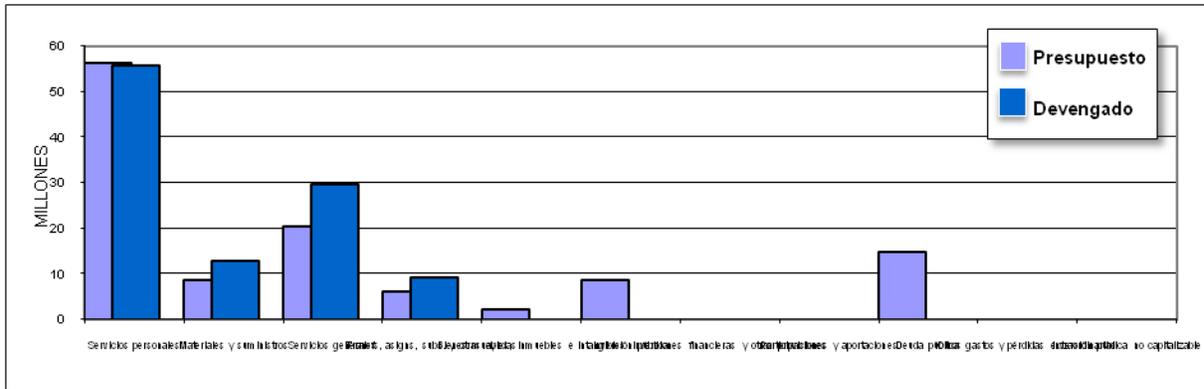
### Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	12,482,696	14,154,499	113%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	13,637,013	12,552,720	92%
5	Productos	2,293,304	948,296	41%
6	Aprovechamientos	3,101,051	11,370,110	367%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	107,773,120	0%
8	Participaciones y aportaciones	86,113,837	0	0%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>117,627,901</b>	<b>146,798,745</b>	



### Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	56,485,619	55,889,945	99%
2000	Materiales y suministros	8,649,336	12,874,011	149%
3000	Servicios generales	20,556,803	29,837,263	145%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	6,254,948	9,207,323	147%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,104,225	2,186	0%
6000	Inversión pública	8,622,719	0	0%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	14,954,250	0	0%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>117,627,900</b>	<b>107,810,728</b>	



**Del análisis al seguimiento al presupuesto:**

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que <b>se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto</b> , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.  Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

**E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 57 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a

lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 11120.- MES: JULIO Y AGOSTO.- FOLIO: No. 2784 AL 2789 Y 2206 AL 2212.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizaron pólizas contables de cheque, por concepto de "Pago factura correspondiente al 50% y pago total de 3,864 paquetes del programa Mochilas con Útiles"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento, mediante la cual se aprueba la compra de útiles y mochilas para estudiantes del municipio, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar el pago materia de la observación; asimismo presentaron la copia certificada del contrato de

compraventa de mochilas con paquetes de útiles escolares, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal de los pagos realizados; aunado a que de igual forma presentaron copia certificada de los recibos de mochilas con útiles, debidamente firmados de recibido, anexando la memoria fotográfica, verificando que se realizó la distribución de los artículos adquiridos, constatando de esta manera el correcto destino y aplicación de los recursos públicos; y finalmente presentaron las copias de las cotizaciones realizadas para la adquisición de las mochilas con útiles, mediante las cuales se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada era el más viable respecto de los demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 11120.- MES: ABRIL.- FOLIO: No. 851 AL 856.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizó la póliza de cheque, por concepto de "Renta de gradas para cubrir los eventos en el festival cultural Cihuatlán 16"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento, mediante la cual se aprueban los gastos para efectuar el festival cultural Cihuatlán de la XLII semana socio cultural y deportiva, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar el pago observado; asimismo presentaron la copia certificada del contrato de arrendamiento, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; aunado a que de igual forma presentaron la memoria fotográfica, mediante la cual se verifica que se llevó a cabo el arrendamiento de las gradas en los diferentes eventos del festival cultural; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 11120.- MES: ABRIL.- FOLIO: No. 2702 AL 2709.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizó la póliza contable de cheque, por concepto de "Pago factura Servicio de alimentos semana cultural /16"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento, mediante la cual se aprueban el gasto, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar el pago observado; asimismo presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita

el origen legal del pago realizado; aunado a que de igual forma presentaron la memoria fotográfica, mediante la cual se verifica que se llevó a cabo el evento; y los documentos mediante los cuales se aclara y justifican los pagos por dichos consumos, y con ello se justifica el origen y destino final del pago a cargo del ente municipal auditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 11120.- MES: MAYO.- FOLIO: No. 498 AL 506.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizó la póliza de gastos, por concepto de “Pago factura por musicalización del evento del día del maestro”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento, mediante la cual se aprueba el gasto, constatándose la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del gasto; asimismo presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; aunado a que de igual forma presentaron la memoria fotográfica del evento, mediante la cual se verifica que se llevó a cabo la presentación de la musicalización dentro del evento del día del maestro; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 11120.- MES: VARIOS.- FOLIO: No. VARIOS.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos, por concepto de “Pago de póliza por seguro a flotilla de vehículos de este H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento, mediante la cual se aprueba la compra de seguros para vehículos del ayuntamiento, constatándose la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del gasto; asimismo presentaron la copia certificada de la relación de vehículos asegurados, anexando la copia certificada de las pólizas individuales de seguros, comprobándose la correcta prestación del servicio; asimismo presentaron la copia certificada de las altas y resguardos de los vehículos asegurados, con su respectiva memoria fotográfica, acreditando plenamente que los vehículos asegurados son propiedad del municipio; y presentando se igual forma la copia certificada de varias cotizaciones de seguros, acreditando que el proveedor elegido por la entidad auditada fue el más viable respecto de los demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 11120.- MES: VARIOS.- FOLIO: No. VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de "Renta de fotocopiadoras que se encuentran en diferentes departamentos de este ayuntamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento, mediante la cual se aprueba la erogación, constatándose la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del gasto; asimismo presentaron la copia certificada del contrato de arrendamiento de las copiadoras, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; aunado a que de igual forma presentaron la copia certificada de las bitácoras de servicio las cuales incluyen día, hora, lectura inicial, lectura final y total, acreditando que se cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato a favor de la entidad auditada. Finalmente presentaron la copia certificada de varias cotizaciones para el arrendamiento, acreditando que el proveedor elegido por la entidad auditada fue el más viable respecto de los demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 11120.- MES: JULIO.- FOLIO: No. 3072 al 3084.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizó la póliza de gasto, por concepto de "Cirugía de hernia inguinoescrotal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento, mediante la cual se aprueba la erogación, constatándose la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del gasto; asimismo presentaron la copia certificada del documento por medio del cual acreditan la relación laboral del beneficiado con el gasto, durante el ejercicio fiscal auditado, acreditándose que el ente auditado tuvo la obligación de enterar los recursos a manera de prestación de seguridad social, al validar la relación laboral durante el periodo en el cual se aplicó en gasto en los términos que se reporta; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 11120.- MES: AGOSTO.- FOLIO: No. 072 AL 087 Y 410 AL 425.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de "Apoyo económico y complemento para la construcción de una cocina para la Escuela"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los

sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento, mediante la cual se aprueba la erogación, constatándose la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del gasto; asimismo presentaron la copia certificada de la documentación que acredita que se llevó a cabo la construcción de la cocina escolar; aunado a que de igual forma presentaron la copia certificada de la memoria fotográfica en la que consta la instalación y construcción de la cocina escolar; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 11120.- MES: SEPTIEMBRE. - FOLIO: No. 213 AL 220.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizó una póliza de egresos, por concepto de “Pago de pirotecnia para el evento día del grito de Independencia en la cabecera Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento, mediante la cual se aprueba la erogación, constatándose la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del gasto; asimismo presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; aunado a que de igual forma presentaron la copia certificada de la memoria fotográfica del evento, mediante la cual se acredita la realización de la prestación de los servicios para el evento del día de independencia; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 11120.- MES: SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE.- FOLIO: No. 1303 AL 1321 Y 2507 AL 2527.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos, por concepto de “Trabajos de bacheo y sello del tramo carretero Jaluco-Barra de Navidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento, mediante la cual se aprueba la erogación, constatándose la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del gasto; asimismo presentaron la copia certificada del expediente técnico de la obra, con su memoria fotográfica, mediante lo cual acreditan la realización de la prestación de los servicios contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 11120.- MES: SEPTIEMBRE.-  
FOLIO: No. 1995 AL 2002.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizó una póliza de gastos, por concepto de “Trabajos de evaluación Geol-Pgica-Geohidrológica, realizados en pozos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento, mediante la cual se aprueba la erogación, constatándose la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del gasto; asimismo presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; aunado a que de igual forma presentaron la copia certificada de las evaluaciones geológicas-geohidrológica reforzada con investigaciones geofísicas eléctricas, que muestran el resultado de los trabajos realizados, elementos mediante los cuales se verifica el cumplimiento de las obligaciones por parte del particular a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 51390.- MES: NOVIEMBRE.-  
FOLIO: No. 1960-1964.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizó una póliza de egresos, por concepto de “Pago fact. hospitalización y estudios en el Hospital, empleado de este H. Ayto.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento, mediante la cual se aprueba la erogación, constatándose la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del gasto; asimismo presentaron la copia certificada del nombramiento, con lo cual acreditan la relación laboral del empleado con el ayuntamiento, constatando que ejercieron los recursos para otorgar las prestaciones de seguridad social en favor del servidor público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 51320.- MES: SEPTIEMBRE.-  
FOLIO: No. 3437-3480.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizó una póliza de egresos, por concepto de “Anticipo a proveedores por arrendamiento de edificios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento, mediante la cual se aprueba realizar contrato de arrendamiento con la casa del estudiante, constatándose la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del gasto; asimismo presentaron la copia certificada de la lista de estudiantes beneficiarios casa del estudiante, anexando la copia

certificada de solicitudes de beca “Casa del estudiante”, firmadas por cada uno de los estudiantes, anexando su credencial para votar, acreditando de esta manera el destino final y aplicación de los recursos públicos; y finalmente presentando la copia certificada del escrito mediante el cual se aclara la distribución de los pagos realizados, acreditando que los mismos coinciden con lo contractualmente pactado con el arrendador; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 52430.- MES: DICIEMBRE.- FOLIO: No. 1671 AL 1681.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizó una póliza de egresos, por concepto de “Aportación para la dotación de lentes del Programa Yo Veo por Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de la relación que expide la Secretaría de Educación de las escuelas del municipio de Cihuatlán, Jalisco, beneficiadas con el programa “Yo veo por Jalisco”, así como copia certificada de las relaciones de personas beneficiadas con la dotación de anteojos con el programa “Yo veo por Jalisco”, las cuales incluyen escuela, turno, nombre del alumno, dirección, teléfono, firma del padre o tutor, firma del director y sellos de la escuela, anexando la memoria fotográfica, con lo cual se verifica que se realizó la entrega de los lentes, constatando de esta manera claramente el destino final y aplicación de los recursos públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 11120.- MES: ABRIL.- FOLIO: No. 3874-3882.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos, por concepto de “Anticipo a proveedores por compra de cámaras y regulador”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento, mediante la cual se aprueba el egreso, constatándose la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del gasto; asimismo presentaron la copia certificada del alta y resguardo de los bienes adquiridos, con su respectiva memoria fotográfica, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los equipos, acreditando que dichos bienes son propiedad del municipio. Finalmente presentaron la copia certificada de varias cotizaciones para la compra de los bienes, acreditando que el proveedor elegido por la entidad auditada fue el más viable respecto de los demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 11120.- MES: ABRIL.- FOLIO: No. 3874-3882.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos, por concepto de “Comprobación de gastos por Instalación de Torre de Telecomunicación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento, mediante la cual se aprueba el egreso, constatándose la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del gasto; asimismo presentaron la copia certificada del alta y resguardo de una torre de internet inalámbrico, con su respectiva memoria fotográfica, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del equipo antes mencionado, acreditando que dicho bien es propiedad del municipio. Finalmente presentaron la copia certificada de varias cotizaciones para la compra del bien, acreditando que el proveedor elegido por la entidad auditada fue el más viable respecto de los demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 11120.- MES: JUNIO.- FOLIO: No. 1643 Y 1744.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos, por concepto de “Pago de Fact., por la compra de dos vehículos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de la documentación que aclara la transacción que se realizó, por lo cual, se acredita que el monto pagado es acorde con la factura que se emite, teniéndose por comprobado el gasto en dichos términos; asimismo presentaron la copia certificada del alta y resguardo de los vehículos, con su respectiva memoria fotográfica, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los vehículos, acreditando que dichos bienes son propiedad del municipio. Finalmente presentaron la copia certificada de cotización para la compra del bien, acreditando que el proveedor elegido por la entidad auditada fue el más viable; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 51210.- MES: MAYO.- FOLIO: No. 6670-6679.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos, por concepto de “Compra de monitores LED, para los equipos de cómputo de este H. Ayuntamiento”; en el transcurso de

la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento, mediante la cual se aprueba el egreso, constatándose la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del gasto; asimismo presentaron la copia certificada del alta y resguardo de los monitores adquiridos, con su respectiva memoria fotográfica, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los equipos antes mencionado, acreditando que dichos bienes son propiedad del municipio. Finalmente presentaron la copia certificada de cotización para la compra de los bienes, acreditando que el proveedor elegido por la entidad auditada fue el más viable; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN No. 1.- PARTIDA: 1235.- OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUÍN, RED DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE EN LA CALLE MIGUEL ALEMÁN, EN LA LOCALIDAD EMILIANO ZAPATA”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cihuatlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento de adoquín, red de agua potable y red de drenaje en la calle Miguel Alemán, en la localidad Emiliano Zapata”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los contratos de renta de maquinaria, así como las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- PARTIDA: 1235.- OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE, EN LA COLONIA CASIMIRO CASTILLO, EN LA CABECERA MUNICIPAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cihuatlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de alcantarillado sanitario y red de agua potable, en la colonia Casimiro Castillo, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los contratos de renta de maquinaria, así como las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

## **H.- CONCLUSIONES**

**ÚNICA.-** De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.